CORANTIOQUIA - Secretaría General Medellín
MEMORANDO
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS
Fecha: 12-feb-2024 04:19 PM Pág: 2
Anexos: N/A
Archivar en: 120-CNT2311-174/EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL
Radicado por: Francisco Javier Agudelo Cadavid

180-MEM2402-950
Favor citar este número al responder

Medellín,

PARA: SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS
Subdirector (e) Juan Fernando García Julio

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Aclaración de la minuta del contrato 120-CNT2311-174 del 29 de noviembre de 2023

Desde la Secretaría General encargada de elaborar los actos administrativos, minutas contractuales y demás documentos propios de la gestión contractual de la Corporación, al realizar la minuta del contrato 120-CNT2311-174, suscrito con el contratista EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL FUTURO, que tiene por objeto "Obras de adecuación en el parque lineal la Vega del municipio de Yolombó", se relacionó en la cláusula cuarta VALOR, lo siguiente: *"(…) CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El presente contrato tiene un valor total de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTAICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MLC ($192.765.495), AU equivalente al 17% por administración + 5% por utilidad y un IVA del 19% sobre la utilidad (…)",* incurriéndose en un error de trascripción de la cifra de pesos, pues no son "quinientos veintisiete pesos", sino "cuatrocientos noventa y cinco pesos"; tal como está relacionado en el pliego de condiciones definitivo, en la plataforma SECOP, en el certificado de disponibilidad presupuestal N°151826 y el correspondiente registro presupuestal N°1023466.

Por lo tanto, al tratarse de un error mecanográfico surtido en el momento de la redacción del texto de la minuta de este contrato, se aclara que la cláusula cuarta queda en la siguiente forma:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código dependencia-

"(…)

CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El presente contrato tiene un valor total de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MLC ($192.765.495), AU equivalente al 17% por administración + 5% por utilidad y un IVA del 19% sobre la utilidad; el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 151826 del 12 de septiembre de 2023.

(…)"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012, el cual establece:

"ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFÍA, DE MECANOGRAFÍA O DE ARITMÉTICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección".

De acuerdo a lo anterior, se corrige el yerro sin que sea necesario realizar ninguna otra aclaración a la minuta.

Respetuosamente,

KAREN PAOLA RAMÍREZ RUIZ
Profesional especializado
GIT Contratación - Secretaría General

Copia a: jmvalencia;
Elaboró: Karen Paola Ramírez Ruiz
Fecha de elaboración: 2024-02-12

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 14001 SA-CER440982
icontec ISO 9001 SC-CER341300
IQNet